

Legislación Nacional

Decreto 853/2005 SECRETARIA DE DEPORTE PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnanse Asesores en las Plantas de Gabinete de las Subsecretarías de Planeamiento y Desarrollo Deportivo y de Deporte Social. Bs.As., 18/7/2005 VISTO las Decisiones Administrativas N° 477 del 16 de setiembre de 1998, N° 1 del 12 de enero de 2000, y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Decisión Administrativa N° 477/98 se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 1 del 12 de enero de 2000, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1° de la referida Decisión Administrativa N° 477/98. Que conforme al régimen aludido procede efectuar, a partir del 1° de abril de 2005, la designación como Asesores de Gabinete de la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO y de la SUBSECRETARIA DE DEPORTE SOCIAL, ambas dependientes de la SECRETARIA DE DEPORTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de diverso personal, con la asignación de las Unidades Retributivas correspondientes. Que los agentes propuestos han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir de la fecha indicada en el considerando precedente, por lo que procede designarlos con efectos a la misma. Que el Decreto N° 491/02 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001 en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento— será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que el personal involucrado en la medida que se tramita se encuentra exceptuado de las disposiciones del artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo normado por el artículo 10 del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1° del Decreto 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por designados a partir del 1° de abril de 2005, como Asesores en las Plantas de Gabinete de la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO y de la SUBSECRETARIA DE DEPORTE SOCIAL, ambas dependientes de la SECRETARIA DE DEPORTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al personal que se consigna en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y de acuerdo al detalle obrante en la misma. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.